


RESOLUCIÓN N° 16788 FECHA: DICIEMBRE 23 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UNA VÍA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que por medio del Acuerdo Municipal 018 del 26 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo 040 de 1998 y se dictaron otras disposiciones
6. Que el Decreto Municipal No 002 del 02 de enero de 2014 actualizo tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2014.
7. Que por medio del radicado 2014 037615 del 18 de Diciembre de 2014 envidado por el señor Jorge Alberto Aguirre identificado con cédula de ciudadanía N° 98.488.880, solicitó permiso para rotura de vía la cual fue aprobada y ello implica que la Secretaría de Movilidad debe autorizar realizar cierre parcial en la Calle 68A Sur



Código N° CO-SC 6480-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN N° 16788 FECHA: DICIEMBRE 23 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

43A – 23 para la instalación de las Redes de Acueducto.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Jose Alberto Aguirre identificado con cédula de ciudadanía N° 98.488.880, para permiso de rotura de vía la cual fue aprobada y ello implica que la Secretaría de Movilidad debe autorizar realizar el cierre parcial de vía en la calle 68A Sur N° 43A – 23 para La instalación de la Red de Acueducto desde el día 16 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2014 en el horario de las 07:00 a las 15:00.

PARAGRAFO PRIMERO. El responsable autorizado a ocupar la vía con el **cierre parcial**, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, **ademas se compromete a dejar la señalizacion horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontro,** y tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando se trate de trabajos de mantenimiento programado deberá informar a este Despacho detalladamente y por escrito las fechas y horarios en las cuales se harán las intervenciones.
- Cuando los trabajos obedezcan a reparaciones de emergencia asignadas por las líneas de atención de emergencias de EPM-UNE, inmediatamente reciban la orden de trabajo deberán informar telefónicamente al número 288 53 51 de la Central de Monitoreo, para que las autoridades de tránsito tengamos conocimiento oportuno de la intervención a realizar, so pena de que se ordene la suspensión inmediata de los trabajos y restablecimiento de la movilidad en la vía.
- Copia de la presente resolución deberá permanecer en el sitio de trabajo de cada cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por las autoridades, so pena de ordenar la suspensión de los trabajos y el restablecimiento de la movilidad en la vía.

PARAGRAFO SEGUNDO: Por ningún motivo podrá hacerse cierre total de la vía y es su responsabilidad ubicar personal de Bandereros que regule el tránsito durante el tiempo que duren los trabajos y una vez terminados diariamente, en especial los fines de semana, será su responsabilidad recebar y compactar las brechas para que la movilidad sea normal y evitar accidentes.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta,

RESOLUCIÓN N° 16788 FECHA: DICIEMBRE 23 DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los agentes de tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

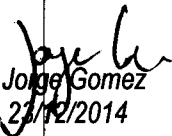
ARTICULO TERCERO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 30 de Diciembre de 2014 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintitres (23) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
 Secretario de Movilidad y Tránsito.


 Poyectó: Jorge Gomez
 21/12/2014


 V.B. Juan Camilo Valencia
 Director de Movilidad y Transito